

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.010 (7 DE MARZO DE 2019)

Por medio de la cual se reconoce oficialmente a la Personera, Contralora y demás órganos de participación de las estudiantes para la vigencia 2019

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con las leyes 115, 715, el Decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho.

Que la misma Constitución Política de Colombia consagra de manera particular como fin esencial del estado, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa y la búsqueda de la paz dentro de la convivencia ciudadana.

Que el artículo 41 de la carta fundamental ordena como obligatoria entre otros el fomento de la práctica democrática para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Decreto 1075 de 2015 – sección 5 gobierno escolar y organización institucional, plantea que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Que el decreto 1075 del 2015 – sección 5 – Articulo2.3.3.1.5.11. establece que toda Institución Educativa elegirá un estudiante del último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos establecidos en el Manual de Convivencia.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, reza la conformación del gobierno escolar y organización institucional y en su Artículo 2.3.3.1.5.11 se estipula la elección de un alumno de ultimo grado como Personero de los estudiantes, quien será el encargado de promover los deberes y derechos de los estudiantes.

Que en cumplimiento a la directriz dada por el Gobierno Municipal y de acuerdo al cronograma establecido para la elección de los representantes a los gobiernos escolares del año 2019, en las instituciones educativas de Ibagué, el día 28 de febrero de 2019 fue realizada la jornada electoral en la Institución Educativa Liceo Nacional, donde las estudiantes eligieron por mayoría de voto secreto y a través de voto electrónico la Personera y Contralora.

Que para la elección de las estudiantes, se presentaron dos (2) planchas.

Que una vez realizado el escrutinio total por parte de la comisión, los resultados fueron los siguientes:

VOTOS TOTALES PERSONERO ESTUDIANTII

| PLANCHA No.04 PLANCHA No.06 PLANCHA No.07 VOTOS EN BLANCO VOTOS NO MARCADOS TOTAL VOTOS NULOS | 1155 986 510 161 4 12 | | Total de Votantes |
|---|--------------------------------------|--------|---|
| TOTAL VOTOS NOLOS | 12 | 0.42.% | Total de votantes |





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Continuación Resolución No.010 del 7 de marzo de 2019.

2

VOTOS TOTALES CONTRALORA ESTUDIANTIL:

| PLANCHA No.01 | 970 | 34.06% | Total de Votantes |
|-------------------|------|--------|-------------------|
| PLANCHA No.05 | 1408 | 50% | Total de Votantes |
| VOTOS EN BLANCO | 429 | 15.04% | Total de votantes |
| VOTOS NO MARCADOS | 25 | 0.83% | Total de votantes |
| TOTAL VOTOS NULOS | 14 | 0.44% | Total de votantes |

TOTAL VOTOS: 2846

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como <u>Personera Estudiantil</u> de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante ANA SOFIA MOLINA SANCHEZ del grado once cinco, jornada tarde por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 28 de febrero de 2019. Plancha 04.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como <u>Contralora Estudiantil</u> de la Institución Educativa Liceo Nacional a la estudiante MARIA JOZHE GARCIA HERNANDEZ del grado décimo dos, jornada mañana por haber obtenido la mayoría de votos en la jornada electoral realizada el 28 de febrero de 2019. Plancha 05.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a las siguientes estudiantes como representantes de los diversos órganos de participación en la Institución Educativa Liceo Nacional para la vigencia 2019

GOBIERNO ESCOLAR - ESTUDIANTES VIGENCIA 2019

| CARGO | GRADO | ESTUDIANTE | TARJETA IDENTIDAD | TELEFONO | CORREO |
|---|-------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------------------|
| CONTRALORA ESTUDIANTIL | 10-2 | MARIA JOZHE GARCIA HERNANDEZ | 1005718436 | 3146465647 | majogarcia@gmail.com |
| PERSONERA ESTUDIANTIL | 11-5 | ANA SOFIA MOLINA SANCHEZ | 100590638 | 3103372827 | sofimolinasanchez@gmail.com |
| REP.CONSEJO DIRECTIVO | 11-2 | SOLANGEL SERRANO VARON | 1006127967 | 3209180361 | solserranovaron@hotmail.com |
| COMISARIA ESCOLAR PRINCIPAL | 10-2 | MARIA ANGEL CARDOZO TORRES | 1105465733 | 3214736991 | mariancaedozotorres@gmail.com |
| COMISARIA ESCOLAR SUPLENTE | 10-6 | DANNA GABRIELA FLOREZ NARANJO | 1005814342 | 3166660242 | dgflorez0@gmail.com |
| JUEZ DE PAZ PRINCIPAL | 9-2 | MARIA PAULA ESTRADA JACOBO | 1106226536 | 3168225656 | mariapau_corazoncito@hotmail.con |
| JUEZ DE PAZ SUPLENTE | 9-6 | MARIA FERNANDA CESPEDES RODRIGUEZ | 1006129040 | 2646137 | mariafercesp@gmail.com |
| DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ TERRITORIAL | 9-4 | ANA MARIA ARISTIZABAL VERGARA | 1104937384 | 3134851869 | anamariaav28@gmail.com |
| DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ - PRIMARIA - JM | 5-1 | MARIA JOSE RODRIGUEZ CAUSIL | 1106634715 | 3016643484 - 3012548180 | alejandrosalcedo19@hotmail.com |
| DEFENSORA ESTUDIANTIL PARA LA PAZ- PRIMARIA JT | 5-6 | DANIELA ARAGONEZ MEDINA | 1118023579 | 3208291235 | ducyaragonezbarrios@gmail.com |
| PATRULLERA AMBIENTAL PRINCIPAL | 9-4 | ISABELA GOMEZ CASTILLO | 1058546363 | 3142311636 | nevediesonce@hotmail.com |
| PATRULLERA AMBIENTAL SUPLENTE | 9-6 | GISELL KATHERINE ANGEL MALDONADO | 1005912280 | 3125683013 | angelmaldonadogisell@gmail.com |



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 1529 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 Y RESOL. No.1202 DE 1° DICIEMBRE DE 1999 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

Continuación Resolución No.010 del 7 de marzo de 2019.

3

ARTÍCULO CUARTO: Que en cumplimiento al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.11, la personera deberá:

- a. Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos o las que formule la comunidad por incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar al rector solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo la decisión del rector, cuando considere necesario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ESP. INES HERRÉRA VIZCAYA

Regtora

Transcriptor: Olga I.